



DECRETO N° 1885 / 25

San Martín de los Andes, 21 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza 14.495/23, que aprueba el texto ordenado del denominado "Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes"; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, del Capítulo II del precitado "Convenio Colectivo" refiere a la constitución e integración de los miembros que conforman la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria (C.I.A.P) estableciendo que la misma se constituirá de la siguiente manera:

Artículo 9º: Se constituirá una Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, "La Municipalidad" y "Los Sindicatos". Estará conformada por diez (10) miembros titulares, cinco (5) designados por "La Municipalidad" y cinco (5), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Que a fin de garantizar el funcionamiento de la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria deviene necesario el dictado del acto administrativo que designe a los miembros representantes de la Municipalidad en dicha comisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1266/24 de fecha 12 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE como representantes titulares ante la CIAP a los siguientes funcionarios municipales:

- Sr. Matías D. Fernández Consoli, DNI N° 30.830.403
- Sr. Alejandro J. Apaolaza, DNI N° 29.642.603
- Sr. Nicolás M. Escobar, DNI N° 33.942.345
- Sra. Verónica Díaz, DNI N° 25.295.257
- Sr. Ian J. Bruno Reparaz, DNI N° 36.079.860

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE como representantes suplentes ante la CIAP a los siguientes funcionarios municipales:

- Sr. Gustavo Santos, DNI N° 20.567.261
- Sr. Leonardo Manríquez, DNI N° 35.608.105
- Sra. Marta S. Bayardo, DNI N° 16.192.253
- Sra. Paula Destefano, DNI N° 24.335.390
- Sra. Claudia V. Ávila, DNI N° 28.485.138

ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE que la presente designación será vigente a partir de la firma del presente decreto y hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario.

ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

despacho

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S. M. A
A CARGO SECRETARÍA

Dr. Carlos Salas
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"